



## Ayudas a la movilidad eléctrica Programa MOVES III: Islas Baleares

### Estado

Abierto

### Convocante

Dirección General de Energía y Cambio Climático Illes Balears

### Ámbito de aplicación

Autonómico

### Objeto

L'objecte d'aquestes bases és aprovar la convocatòria pública de subvencions per a actuacions de suport a la mobilitat elèctrica (programa MOVES III) en el marc del Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència Europeu

1. Són subvencionables en aquesta convocatòria les actuacions que es detallen a continuació i que compleixin els requisits establerts en aquesta convocatòria: Programa d'incentius 1: adquisició de vehicles elèctrics endollables i de pila de combustible. Programa d'incentius 2: implantació d'infraestructura de recàrrega per a vehicle elèctric.

Mes info: <http://www.caib.es/eboibfront/es/2021/11406/651095/resolucion-del-consejero-de-transicion-energetica->

### Importe

Mediante resolución publicada en el BOIB el 6 de agosto de 2022, se amplia el importe económico a este Programa:



El importe económico máximo de esta convocatoria es 17.348.000,00 euros. Las subvenciones se concederán con cargo en el presupuesto de la Comunidad Autónoma para los ejercicios de 2022, 2023, 2024, y 2025, concretamente, del centro de coste 19701, subprograma 731A01, capítulo 7\* FF MR001, con la siguiente distribución de anualidades: Programa de incentivos 1. Adquisición de vehículos eléctricos enchufables Año 2022: 6.000.000,00 € Año 2023: 3.271.122,00 € Año 2024: 2.180.748,00 € Año 2025: 300.000,00 € El importe total de este programa es de 11.751.870,00 euros, de este presupuesto se destinarán como máximo 4.663.440,00 euros a la adquisición de vehículos de la categoría M1 o N1 sin que se acredite la baja definitiva en circulación de un vehículo matriculado en España, conforme al establecido en la letra h) del punto primero del apartado cuarto de esta convocatoria. De este presupuesto se reservarán 200.000,00 euros para solicitudes de personas con discapacidad y movilidad reducida. Programa de incentivos 2. Infraestructura de recarga de vehículo eléctrico Año 2022: 2.000.000,00 € Año 2023: 2.650.000,00 € Año 2024: 646.130,00 € Año 2025: 300.000,00 € El importe total de este programa es de 5.596.130,00 euros. De este presupuesto se reservarán 200.000 euros para solicitudes de personas con discapacidad y movilidad reducida.

Mediante la Resolución del 30 de julio de 2024 se modifican los importes económicos de las ayudas.

**Cambios en la convocatoria pública de subvenciones MOVES III (Movilidad Eléctrica): Resolución 7422 fue publicada el 3 de julio de 2025 en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en el número 85, fascículo 191, sección III, página 38019.**

Ajuste en la distribución presupuestaria por anualidades:

Se modifican las cantidades asignadas a cada ejercicio presupuestario para poder atender solicitudes pendientes y pagos de expedientes, aprovechando



remanentes.

La anualidad originalmente prevista para 2026 se traslada al año 2025.

El importe total de la convocatoria no cambia (se mantiene en 35.348.000 euros).

Nueva distribución de créditos por año (modificada):

Año Importe (€)

2022 4.687.538,84

2023 6.454.559,22

2024 7.391.583,74

2025 16.814.318,20

El importe para 2026 desaparece y se integra en 2025.

Distribución por programas de incentivos:

**Programa 1: Adquisición de vehículos eléctricos enchufables**

Año Importe (€)

2022 3.989.160,00

2023 5.250.580,00

2024 6.320.200,00

2025 11.518.419,84

**Total: 27.078.359,84 €**

**Programa 2: Infraestructura de recarga de vehículo eléctrico**

Año Importe (€)

2022 698.378,84

2023 1.203.979,22

2024 1.071.383,74

2025 5.295.898,36



**Total: 8.269.640,16 €**

Asimismo, propone el pago de las subvenciones, aplicando los importes ajustados conforme a los gastos efectivamente justificados.

### Beneficiarios

Los establecidos en las bases.

### Plazo, lugar y forma de presentación

Inicialmente, el plazo para presentar solicitudes finalizaba el 31/12/2023.

Mediante Resolución del 22 de diciembre de 2023, se modifica la Resolución de 28 de junio de 2021, entre otros aspectos:

El plazo para presentar las solicitudes se iniciará a partir de 5 de julio de 2021 y finalizará el 31 de julio de 2024 o hasta el posible agotamiento, dentro de este periodo, de la cuantía económica asignada a esta convocatoria.

La solicitud de subvención s'ha de presentar exclusivament de forma telemàtica a la web de la Direcció General d'Energia i Canvi Climàtic <http://www.caib.es/govern/sac/fitxa.do?codi=4758744&coduo=2390767&lang=ca>

Mediante la Resolución del 30 de julio de 2024, se amplía el plazo de presentación de solicitudes. De tal forma, el plazo se iniciará a partir del 5 de julio de 2021 y finalizará el 31 de diciembre de 2024.

### Documentos adicionales

[BOIB 3-7-2021 cast](#)

[Res amplia presupuesto](#)

[Res 22-12-23 amplia plazo](#)

[Res 30-7-24 modif](#)

[RESOLUCIÓN 7422, de fecha 3 de Julio\\_ Modificación](#)

[RESOLUCIÓN PROPUESTA 9078, 14 de agosto\\_ Modificación](#)